



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Aida Guadalupe Jiménez Sesma

Diputada Local



2017 OCT 10 PM 12:15

DIP. ROSA ELIZABETH BONILLA HIDALGO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
PRESENTE

La suscrita Diputada **Aida Guadalupe Jiménez Sesma**, Integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 48, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presento a la consideración de esta Soberanía Popular la iniciativa **DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 11 A LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE ESTADO DE CHIAPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2014), el envejecimiento de la población se considera un éxito de las políticas públicas de salud pública y el desarrollo socioeconómico. Sin embargo, considera uno de los más grandes retos a los cuales se enfrenta la sociedad, ya que debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Aida Guadalupe Jiménez Sesma

Diputada Local



En México, habitan aproximadamente 12 millones 973 mil 411 personas de 60 y más años, de los cuales 53.9% por ciento son mujeres y 46.1% son hombres, según estimaciones del Consejo Nacional de Población.

El perfil demográfico, epidemiológico y social de la población adulta mayor en el País, una propuesta de Política Pública del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) arroja que en el Estado de Chiapas hay una población total de adultos mayores de 345, 461 que representan el 7.2% de la población.

Nuestro Estado ocupa uno de los principales nivel nacional cifra que va en aumento año con año, a continuación se puede apreciar el número de adultos mayores en cada municipio de Chiapas:

	%
Acala	9.4
Acapetahua	9.9
Altamirano	5.4
Amatán	6.2
Amatenango de la Frontera	8.1
Amatenango del Valle	6.1
Angel Albino Corzo	6.7
Arriaga	11.5
Bejucal de Ocampo	8.2
Bella Vista	8.5
Berriozábal	6.5
Bochil	5.1
El Bosque	4.9
Cacahoatán	9.4
Catazajá	11.8
Cintalapa	9.1
Coapilla	7.9
Comitán de Domínguez	7.7
La Concordia	7.9
Copainalá	8.9
Chalchihuitán	3.8
Chamula	6.1
Chanal	6.0
Chapultenango	8.0
Chenalhó	4.7
Chiapa de Corzo	7.8



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Aida Guadalupe Jiménez Sesma

Diputada Local



Chiapilla	9.5
Chicoasén	8.0
Chicomuselo	7.4
Chilón	4.5
Escuintla	8.8
Francisco León	5.6
Frontera Comalapa	7.4
Frontera Hidalgo	8.7
La Grandeza	8.0
Huehuetán	9.0
Huixtán	7.5
Huitiupán	6.1
Huixtla	9.1
La Independencia	7.4
Ixhuatán	6.5
Ixtacomitán	7.9
Ixtapa	6.3
Ixtapangajova	8.1
Jiquipilas	12.7
Jitotol	5.2
Juárez	9.6
Larrainzar	4.7
La Libertad	11.6
Mapastepec	9.1
Las Margaritas	6.0
Mazapa de Madero	10.4
Mazatán	10.1
Metapa	9.6
Mitontic	4.6
Motozintla	7.5
Nicolás Ruiz	5.9
Ocosingo	4.5
Ocotepec	6.5
Ocozacoautla de Espinosa	7.0
Ostuacán	7.5
Osumacinta	7.0
Oxchuc	5.7
Palenque	6.1
Pantelhó	5.0

Pantepec	6.6
Pichucalco	8.5
Pijujapan	10.2
El Porvenir	8.0
Villa Comaltitlán	9.6
Pueblo Nuevo Solistahuacán	5.1
Rayón	6.6
Reforma	6.3
Las Rosas	7.9
Sabanilla	6.1
Salto de Agua	6.6
San Cristóbal de las Casas	5.3
San Fernando	7.2
Siltepec	6.6
Simojovel	4.8
Sitalá	4.7
Socoltenango	8.0
Solosuchiapa	7.8
Soyaló	6.9
Suchiapa	7.9
Suchiate	7.5
Sunuapa	8.6
Tapachula	8.4
Tapalapa	9.6
Tapilula	7.5
Tecpatán	7.8
Tenejapa	5.2
Teopisca	6.0
Tila	7.0
Tonalá	10.0
Totolapa	6.5
La Trinitaria	8.8
Tumbalá	6.8
Tuxtla Gutiérrez	7.2
Tuxtla Chico	9.5
Tuzantán	8.7
Tzimol	9.5
Unión Juárez	11.2



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Aida Guadalupe Jiménez Sesma

Diputada Local



Venustiano Carranza	8.2
Villa Corzo	8.5
Villaflores	8.7
Yajalón	6.9
San Lucas	7.2
Zinacantán	5.8
San Juan Cancuc	4.3
Aldama	4.3
Benemérito de las Américas	5.0
Maravilla Tenejapa	4.9
Marqués de Comillas	4.8
Montecristo de Guerrero	5.8
San Andrés Duraznal	4.9
Santiago el Pinar	4.7

En nuestro país, las personas mayores aún son consideradas como un grupo en situación de vulnerabilidad, debido a las características biopsicosociales que se presentan con la edad y se acentúan a la mayor longevidad.

Las intervenciones oportunas que hagamos, les permitirán a los adultos mayores gozar de un mayor bienestar, debemos prepararnos para esta situación generando una cultura de envejecimiento basada en los derechos humanos para el logro de una vejez activa, saludable y digna.

En ese sentido, resulta necesario sumar y garantizar las condiciones y calidad de los adultos mayores Chiapanecos, y debe de ser un compromiso de esta legislatura. Razón por la cual se propone adicionar una fracción al artículo 11 de la Ley de asistencia e integración de las personas adultas mayores del Estado de Chiapas, buscando de manera general que este sector de la población, tenga una mejor calidad y trato en los servicios estableciendo lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Aida Guadalupe Jiménez Sesma

Diputada Local



- *Establecer que en los servicios y establecimientos de uso público se implementen medidas para facilitar su uso o/y acceso adecuado; para que la administración estatal cree mecanismos que faciliten el acceso de las personas adultas mayores para obtener un servicio, y no tengan que esperar de más o tengan que hacer largas filas para ser atendidos, poniendo en riesgo su integridad.*
- *Que tengan una atención preferente en establecimientos públicos y privados que brinden servicios al público, considerando que muchas veces los adultos mayores tienen que hacer largas filas para recibir u obtener un servicio poniendo en riesgo su integridad, esto permitirá que se creen mecanismos para que las personas adultas mayores, tengan una mayor accesibilidad.*
- *A crear asientos preferentes en el servicio público, existen rutas que no cuentan con señalamientos de asientos preferentes, esto se propone con el objetivo que todo transporte público pueda garantizar asientos preferentes cuando una persona adulta mayor haga uso de su derecho humano a a movilidad en el transporte público.*

Con dichas disposiciones, se busca tener una atención de calidad en los servicios públicos y privados para las personas adultas mayores, que son aquellas personas que han dado todo por nuestro Estado y hoy nos toca retribuir un poco del legado que nos han dejado.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Aida Guadalupe Jiménez Sesma

Diputada Local



Por lo antes expuesto y ser un tema sumamente relevante relacionado con los Derechos de los adultos mayores, pongo a consideración de esta Soberanía Popular la siguiente iniciativa de:

DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 11 A LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE ESTADO DE CHIAPAS.

ÚNICO.- Se adiciona una fracción octava al artículo 5 de la Ley de asistencia e integración de las personas adultas mayores de Chiapas. Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- La presente Ley, tiene por objeto garantizar de manera enunciativa más no limitativa a los Adultos Mayores de los siguientes derechos:

I. a VII. ...

VIII. Del acceso a los Servicios:

- a) Los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar mecanismos que faciliten el uso y/o acceso adecuado.
- b) A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.
- c) A contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

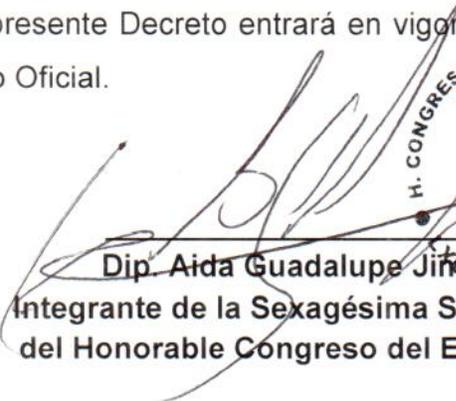
Aida Guadalupe Jiménez Sesma

Diputada Local



TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.


H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Dip. Aida Guadalupe Jiménez Sesma
Integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura
del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVII LEGISLATURA
DIP. AIDA GUADALUPE JIMÉNEZ SESMA
DECRETO
10 OCT 2019
HORA: 
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADA PLURINOMINAL